



**Pacto internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1597
24 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

60° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1597ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 21 de julio de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BHAGWATI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL
ARTICULO 40 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Francia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico de Francia (CCPR/C/76/Add.7)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Perrin de Brichambaut, el Sr. Bernard, el Sr. Faugère, el Sr. Avel, el Sr. Charpentier, la Sra. Giudicelli, la Sra. Doublet, la Sra. de Calan, el Sr. Lefeuvre, el Sr. Sévère-Jolivet, el Sr. Lagèze, el Sr. de Belay, el Sr. Morize-Rabaux, el Sr. Nedelec y la Sra. Paradas-Bouveau (Francia) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El PRESIDENTE dice que el Comité acoge con especial satisfacción a los representantes de un Estado Parte que ha nombrado entre los miembros de su delegación a tan excelente jueza, jurista y especialista en derechos humanos como es la Sra. Christine Chanut, actual Presidenta del Comité y primera mujer en ocupar ese cargo. Resume el procedimiento de examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto e invita al jefe de la delegación de Francia a que haga la declaración introductoria.

3. El Sr. PERRIN DE BRICHAMBAUT (Francia), subrayando la importancia que Francia concede a este proceso, dice que en el tercer informe periódico presentado al Comité (CCPR/C/76/Add.7) se esbozan los principales cambios de la legislación francesa desde la presentación del segundo informe y su aplicación en cuanto a la protección de los derechos definidos en el Pacto. En su declaración, tratará tres temas básicos: el reconocimiento de jure y de facto de la igualdad de todas las personas; el estatuto de los extranjeros residentes en Francia y las mejoras en los sistemas jurídico y penitenciario.

4. En su constante esfuerzo por mejorar el cumplimiento de sus tres principios fundamentales, libertad, igualdad y fraternidad, y por extender la protección jurídica para todos, la República Francesa tiene muy presente el impacto de los recientes avances científicos y tecnológicos sobre todas las etapas de la vida del ser humano desde la cuna hasta la tumba. De hecho, nunca hasta ahora ha sido objeto de tanta atención y preocupación el derecho a la vida. El Comité Consultivo Nacional sobre Ética Biomédica, órgano independiente creado en 1983, está examinando un gran número de cuestiones, con el encargo de presentar a las autoridades sus conclusiones y recomendaciones.

5. En 1994 se promulgaron tres leyes claves para la protección de los derechos humanos en la esfera de la biomedicina: una sobre el uso de datos personales para la investigación médica, complementaria de la ley de 1978 sobre el procesamiento electrónico de datos, bancos de datos y libertades; la segunda se refiere al respeto del cuerpo humano y la tercera regula la donación y uso de sustancias y órganos humanos, la asistencia médica, las cuestiones relativas a la procreación, los diagnósticos prenatales y la manipulación genética.

6. Con la experiencia adquirida durante la redacción de esta legislación, Francia contribuyó a las deliberaciones del Consejo de Europa sobre el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad de la Persona en relación con el uso de la Biología y la Biomedicina, aprobado en noviembre de 1996. Más recientemente, a petición del Presidente de la República, el Comité

Nacional de Etica se pronunció sobre la cuestión de la clonación humana. Francia desempeña también un papel activo en los foros europeos que debaten este asunto vital.

7. Volviendo a la cuestión más amplia de los derechos de la persona, cabe evocar las garantías contempladas en el artículo 1 de la Constitución francesa y respaldadas por el artículo 8 del Código Civil. La igualdad completa entre hombres y mujeres ha sido un objetivo permanente, pero desde principios del decenio de 1980 se han logrado muchos avances y el orador enumera algunos de los éxitos conseguidos en los ámbitos privado y público. También se han tomado medidas para eliminar los restos de discriminación contra las mujeres, para erradicar la violencia conyugal y para tipificar como delito el acoso sexual, incluido en el lugar de trabajo. Desde octubre de 1995, un órgano de vigilancia ha estado supervisando la igualdad de hombres y mujeres, tanto en Francia como en el extranjero; ha estado llevando a cabo actividades de información al público y aconsejando a las autoridades sobre las cuestiones conexas.

8. De manera más general, la prohibición de toda conducta contraria al principio establecido de igualdad ante la ley o que vulnere la dignidad de la persona no es sólo asunto del legislador. Todos los ciudadanos deben respetar el derecho a la diferencia, y se han promulgado varias leyes en este sentido, en particular como medio de lucha contra todas las formas de racismo y de discriminación por cualquier otra causa. El Código Penal revisado de 1994 amplió la protección contra la discriminación ya que ahora se puede sancionar la discriminación ejercida no sólo contra las personas físicas sino también contra las personas jurídicas y la discriminación a causa de opiniones políticas o afiliación a un sindicato. Esto demuestra que Francia está decidida a denunciar y reprimir toda ideología que vulnere la dignidad humana o que niegue la igualdad de las personas. Sólo el respeto de la dignidad de la persona, sin distinción de origen o condición, permitirá la coexistencia armoniosa de las diferentes comunidades y fomentará la integración de los extranjeros.

9. En cuanto al estatuto de los extranjeros en Francia, las consideraciones básicas que determinan la política nacional en este aspecto son: la necesidad de controlar la inmigración, que si bien es parte de la historia del país y contribuye a su riqueza e influencia necesita supervisión y la necesidad de respetar los derechos humanos fundamentales. El orador repasa la legislación y jurisprudencia más recientes sobre la inmigración, orientadas tanto hacia la protección de los derechos y libertades fundamentales de los extranjeros y de sus familias en territorio francés, como hacia la represión de la entrada clandestina o fraudulenta en el país. El Gobierno que llegó al poder tras las elecciones de junio de 1997 se ha comprometido a consolidar los avances conseguidos en el último decenio, y especialmente a resolver los diversos problemas surgidos en relación con la aplicación de las nuevas leyes; tiene la intención de ser firme y al mismo tiempo generoso, realista y respetuoso de los valores nacionales. Su política de inmigración se basará en los principios paralelos de "integración republicana" y desarrollo conjunto con los países de origen de los inmigrantes. En otoño de este año se presentará al Parlamento un proyecto de ley y se revisará toda la legislación relativa a la nacionalidad. Entre tanto, se han tomado medidas para regularizar la situación de ciertas categorías de extranjeros que se encuentran en Francia en situación ilegal.

10. Respecto de las recientes mejoras en los sistemas judicial y penitenciario, observa con satisfacción que los tribunales franceses se basan cada vez más a

menudo en el Pacto y las normas en él recogidas. Desde la presentación del segundo informe periódico, se han llevado a cabo muchas reformas legislativas, tanto del derecho administrativo como de los aspectos del Código Penal, cuya filosofía general que data de principios del siglo XIX sufrió una profunda revisión entre 1992 y 1994. El Código Penal revisado, que introduce algunos conceptos nuevos importantes, como el de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y el hecho de poner en peligro deliberadamente a terceros, ha conseguido la aprobación prácticamente unánime del Parlamento, como instrumento único y claro que recoge los valores y responde a las exigencias de los tiempos modernos.

11. También se ha reformado el Código de Procedimiento Penal, con los mismos objetivos de mejora de la administración de la justicia penal y de reforzamiento de las garantías para los sospechosos y para la obtención de indemnización por parte de las víctimas. El orador describe las nuevas restricciones a la prisión provisional, especialmente en el caso de los menores, y las medidas orientadas a agilizar los procedimientos de apelación, a consolidar más el principio de presunción de inocencia, a establecer un mayor equilibrio entre la acusación y la defensa en las etapas previas al juicio, y, en general, a proteger los derechos de sospechosos y acusados y a ayudar a las partes perjudicadas a obtener justicia. Menciona además muchas innovaciones recientes en relación con la imposición, sustitución y cumplimiento de las penas.

12. Desde 1995, se han ido tomando medidas para dedicar más fondos públicos a la mejora de las condiciones de detención y para reducir el hacinamiento en las prisiones. Al 1º de enero de 1997, el total de la población reclusa, alojada en 187 establecimientos, era de un poco más de 54.000 personas de las que 22.600 estaban a la espera de juicio. El porcentaje de ocupación -109%- representa una sensible disminución en comparación con años anteriores. En 1994 se aprobaron medidas legislativas para integrar a la población reclusa y a las personas a su cargo dentro del sistema general de la seguridad social. En 1996 se tomaron medidas para armonizar los distintos procedimientos disciplinarios dentro del sistema penitenciario, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la recomendación del Consejo de Europa sobre las normativas de las prisiones. El objetivo principal es proteger los derechos de los presos, especialmente estableciendo una escala de castigos para los diferentes tipos de infracciones y previendo la posibilidad de recursos contra esos castigos.

13. El limitado tiempo de que dispone sólo le ha permitido esbozar reformas, terminadas o en curso, de aspectos relativos al Pacto. El Primer Ministro en su declaración de política general del 19 de junio de 1997 estableció o anunció más medidas. Estas se refieren, entre otras cosas, a la modificación de la estructura orgánica del sistema judicial, la reinstauración del ius soli como criterio para obtener la nacionalidad, la puesta en marcha de un importante plan para combatir la violencia en las escuelas y las zonas desfavorecidas, el establecimiento de un órgano independiente que supervise la ética policial, la creación de un órgano de protección sanitaria y, finalmente, la inscripción automática de todos los ciudadanos en la lista electoral cuando alcancen la mayoría de edad.

14. Su delegación no pretende alegar que Francia es irreprochable o ejemplar. Se ha dedicado simplemente a revisar algunas de las cosas conseguidas en los últimos años para confirmar la existencia de derechos civiles y políticos y para facilitar su disfrute, tanto según el espíritu del Pacto como en la tradición de

la República Francesa. En su declaración política, el Primer Ministro se comprometió a examinar atentamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Francia todavía no es parte, para preparar su adhesión. Esto da la medida del compromiso de su país en favor de los derechos humanos, que su delegación intentará demostrar mejor en sus respuestas a las preguntas del Comité.

15. El PRESIDENTE invita a la delegación de Francia a que responda a las preguntas de la Parte I de la lista de cuestiones (M/CCPR/C/60/Q/FRA/2).

16. El Sr. CHARPENTIER (Francia), en respuesta a la pregunta 1, dice que el derecho de asilo francés se basa en el preámbulo de la Constitución de 1958, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. En virtud de la Ley de 22 de julio de 1952 se encomendó a la Oficina para la Protección de los Refugiados y Apátridas (OFPRA) y a la Comisión de Asistencia a los Refugiados la responsabilidad de examinar las solicitudes que se presentan para obtener el estatuto de refugiado. La OFPRA es un órgano público independiente que forma parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y que tiene competencia para conceder el estatuto de refugiado, tras el examen del caso correspondiente, a las personas que se ajusten a la definición contenida en el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

17. El procedimiento existente dispone que los solicitantes de asilo deben presentar sus solicitudes a las prefecturas, que pueden negarle el acceso a la OFPRA únicamente si de hecho su caso es de la competencia de uno de los países europeos asociados de Francia con arreglo a los Acuerdos de Schengen y de Dublín. En los casos más sencillos, la OFPRA examina las solicitudes sobre la base de los expedientes o después de entrevistar al solicitante de asilo. En 1996, alrededor del 45% de las solicitudes de asilo fueron objeto de examen oral por la OFPRA. Se considera preferible reservar las entrevistas para las personas que tienen una nacionalidad particularmente sensible; además, cuando los datos del expediente no son totalmente claros es obligatorio entrevistar al interesado. Con frecuencia la OFPRA se dirige a los consulados franceses en el extranjero para verificar la autenticidad de los datos o los documentos.

18. En caso de que se rechace su solicitud, el solicitante de asilo tiene derecho a apelar en el plazo de un mes ante la Comisión de Asistencia a los Refugiados, que es un órgano administrativo integrado por tres miembros, a saber, un presidente con categoría de consejero de Estado, un asesor que es miembro de la Junta Directiva de la OFPRA y un asesor que es representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La composición de la Comisión garantiza su competencia e independencia y es el único ejemplo en la jurisdicción francesa de un órgano del que forma parte con facultades para deliberar un representante de una organización internacional. El trámite de apelación ante la Comisión es gratuito y el procedimiento es contradictorio. Los solicitantes de asilo también disponen de los servicios de un abogado y un intérprete.

19. El plazo máximo para la adopción de una decisión sobre el estatuto de refugiado varía según la complejidad del caso, pero en el 90% de los casos el examen se concluye en menos de tres meses. En los casos más complicados, especialmente cuando es necesario verificar datos con los consulados, el período es más largo. El solicitante de asilo tiene derecho a permanecer en Francia

durante todo el período que dure el examen de su caso: la prefectura le concede un permiso de residencia, y a cambio de su solicitud de asilo se le entrega un recibo válido por tres meses y renovable.

20. El derecho a permanecer en Francia significa también que puede ser alojado en forma colectiva en un centro de recepción o, si opta por un alojamiento individual, tiene derecho a recibir asistencia financiera. En este último caso, a partir del momento en que presenta su solicitud a la OFPRA, el solicitante de asilo recibe un subsidio de unos 2.000 francos franceses por mes, con una suma adicional para los hijos a cargo, un subsidio de integración y cobertura de la seguridad social. Si opta por el alojamiento colectivo, no recibe asistencia financiera, pero queda a cargo de France Terre d'Asile, que tiene un contrato de gestión con el Estado y cubre todos los gastos diarios del solicitante de asilo y su familia. La reducción del plazo máximo para la adopción de decisiones y el hecho de que en muchos casos los solicitantes de asilo tratan de vivir en Francia por razones puramente económicas ha hecho que, desde 1991, ya no se les concede el derecho a trabajar en Francia.

21. El Sr. FAUGERE (Francia) describe el procedimiento, estipulado en una ley de 6 de julio de 1992, que permite que al llegar a la frontera los solicitantes de asilo entren en territorio francés. Ese asunto es de la competencia del Ministerio del Interior. La persona que desea ser admitida en Francia como solicitante de asilo permanece en una zona de espera durante el tiempo necesario para que se examine su solicitud. Las solicitudes se examinan caso por caso y sólo se toma la decisión de denegar la entrada si la solicitud carece manifiestamente de fundamento. El solicitante de asilo es atendido por un experto de la OFPRA, que da su opinión en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores; esa opinión se transmite al Ministerio del Interior donde se adopta la decisión. Sólo hay dos condiciones para rechazar una solicitud porque carece manifiestamente de fundamento: si está fuera del ámbito de aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en el sentido de que la persona interesada no expresa temores sino que expone consideraciones de orden personal, como el deseo de obtener un empleo o mejores condiciones de vida; o si no puede justificarse en forma plausible por vicios de fondo y porque contiene improbabilidades o contradicciones insuperables. Cuando no se considera que una solicitud carece manifiestamente de fundamento, se admite la entrada del solicitante de asilo a Francia y se le entrega un salvoconducto que le permite dirigirse a una prefectura e iniciar los procedimientos que ha descrito el orador anterior. Si se considera que la solicitud carece manifiestamente de fundamento, se le informa de que se le deniega la entrada y puede ser expulsado.

22. Mientras se examina su solicitud, permanece en la zona de espera en el área internacional de un puerto o aeropuerto. La Ley de 6 de julio de 1992 se ha complementado con una Ley de 27 de diciembre de 1994, que amplía su alcance para abarcar las estaciones de ferrocarril de tráfico internacional. La inauguración del túnel del canal de la Mancha ha sido un factor importante para la aprobación de esa ley. El plazo por el cual el solicitante de asilo puede permanecer en la zona de espera una vez que se ha rechazado su solicitud de entrada al territorio se fija por ley en cuatro días en caso de decisión administrativa; un juez puede prorrogar ese período por ocho días y, excepcionalmente, otros ocho días. A partir del momento en que ingresa a la zona de espera, se informa al solicitante de asilo de sus derechos, de ser necesario recurriendo a un intérprete, y cuando un juez toma la decisión de prorrogar el plazo entrevista al solicitante de asilo, de ser necesario en presencia de un abogado.

Los extranjeros que permanecen en la zona de espera tienen derecho a los servicios de un intérprete, un abogado y un médico, y el derecho a comunicarse con cualquier otra persona de su elección. Los representantes del ACNUR tienen acceso a la zona de espera y pueden entrevistarse en privado con las personas que se encuentren allí, que también pueden ser entrevistadas por representantes de cinco asociaciones humanitarias acreditadas en virtud de un decreto de 1995. En 1996, los representantes del ACNUR hicieron 22 visitas a las zonas de espera y las asociaciones humanitarias hicieron 31. Actualmente se celebran reuniones anuales con los representantes del ACNUR y de las asociaciones humanitarias acreditadas. Las condiciones de alojamiento en las zonas de espera se consideran en general satisfactorias, pero se planteó un problema en una de ellas, a saber, el hotel Ibis del aeropuerto París-Charles de Gaulle y, con pleno acuerdo de las asociaciones humanitarias interesadas, se está renovando por completo ese hotel.

23. En 1996, se mantuvo a 5.646 personas en las zonas de espera y de esa cifra sólo 526 eran solicitantes de asilo. Se admitió la entrada al territorio francés de más de la mitad de los solicitantes de asilo porque no se consideró que sus solicitudes carecieran manifiestamente de fundamento. La estancia media en la zona de espera es de dos días para los solicitantes de asilo y de 30 horas para las personas que no son solicitantes de asilo y que sencillamente no son admitidas al territorio francés.

24. Pasando a la pregunta 2 de la lista de cuestiones, el orador dice que a primera vista no se puede deducir que el Acuerdo de Schengen tenga repercusiones directas en lo que se refiere a la aplicación de los artículos 12 y 13 del Pacto. No ha habido verdaderos cambios en lo que respecta a la expulsión de los extranjeros que se hallan en forma ilegal en Francia. La expulsión decidida por un Estado parte en el Acuerdo de Schengen puede ser aplicada por cualquier otro Estado parte. El propósito es evitar que se presenten múltiples solicitudes de asilo en varios Estados partes, poner fin a las estancias prolongadas en los países abarcados por el Acuerdo de Schengen que no se basen auténticamente en solicitudes de asilo y evitar el fenómeno de los solicitantes de asilo que están "en órbita", en que los Estados partes pueden verse tentados de mandarlos de un país a otro sin asumir la responsabilidad de examinar sus solicitudes de asilo. Tanto el Acuerdo de Schengen como la Convención de Dublín encomiendan esa responsabilidad a un solo Estado. El problema no se plantea con frecuencia, pero Francia ha pedido a sus asociados que vuelvan a hacerse cargo de unos 1.000 solicitantes de asilo. El Acuerdo de Schengen y la Convención de Dublín no han resultado en cambios sustantivos en lo que respecta al examen de las solicitudes presentadas para obtener el estatuto de refugiado.

25. En lo que respecta a los efectos de la adopción de leyes recientes para combatir la inmigración ilegal, las leyes de que se trata llevan la fecha 24 de agosto y 30 de diciembre de 1993 y 24 de abril de 1997. Establecen el requisito de que se debe dar una razón cuando se toma la decisión de denegar la entrada al territorio y crean la posibilidad de obtener casi automáticamente un permiso de residencia por 10 años al cabo de tres años de residencia legal, lo que da la persona el derecho a ejercer la profesión de su elección. El derecho francés es favorable a la integración social de los extranjeros que se hallan legalmente en Francia, como lo demuestra el hecho de que aproximadamente 90.000 personas que se hallan en esas condiciones adquieren cada año la nacionalidad francesa. La ley también mantiene el derecho a apelar ante un juez para obtener el aplazamiento de la expulsión.

26. Se mantiene una vigilancia muy estrecha para velar por que se examine debidamente la vida personal y familiar de la persona, y una circular del Gobierno de 9 de abril de 1996 contiene una instrucción para garantizar que en las decisiones individuales se tengan debidamente en cuenta los compromisos contraídos por Francia a nivel internacional. También interviene un juez para vigilar las condiciones de detención administrativa en que se mantiene a los extranjeros en espera de expulsión; hay un límite de siete días para la detención por decisión judicial y, excepcionalmente, se pueden conceder otros tres días en virtud de una segunda decisión del mismo tipo.

27. Las leyes de 1993 y 1997 se basan en la necesidad de velar por que se haya respetado el orden público antes de emitir un permiso de residencia, y en el deseo de combatir el fraude, por lo cual se ha impuesto la condición de que un extranjero tiene que estar casado con un nacional francés por lo menos un año para adquirir un permiso de residencia por ese método. Otro requisito nuevo es que para tener pleno acceso al permiso de residencia por 10 años es preciso que la persona que lo solicita haya residido de forma continua en el territorio. Un elemento nuevo de la ley de 1997 es que se permite tomar las impresiones digitales cuando se comprueba que un extranjero se halla ilegalmente en el territorio y se retienen sus papeles. En virtud de la ley también se ha modificado el régimen jurídico de la detención administrativa aumentando de 24 a 48 horas el plazo de que dispone el juez para tomar una decisión respecto de la prórroga. Ese aspecto de la ley, que tiene por objeto combatir más eficazmente la inmigración ilegal, se halla compensado por la codificación de las normas que rigen los vínculos familiares. También se han codificado las normas en virtud de las cuales se puede repatriar a los extranjeros: no se los puede enviar de regreso a un país donde se hallarían en peligro. Por la Ley de 1997 también se ha prohibido que las personas enfermas sean enviadas de regreso a países donde no pueden recibir un tratamiento adecuado.

28. La Ley de 24 de agosto de 1993 ha revelado las dificultades con que tropiezan ciertas categorías de extranjeros para obtener permisos de residencia, aunque desde un punto de vista legal no se les puede exigir que abandonen el territorio francés. No tienen pleno derecho a un permiso de residencia, pero al mismo tiempo no pueden ser objeto de una orden de expulsión. En virtud de la Ley de 24 de abril de 1997 pueden obtener un permiso de residencia de un año; esto se aplica sobre todo a los cónyuges de nacionales franceses, los padres de niños franceses y los extranjeros que han estado viviendo en Francia, incluso ilegalmente, durante más de 15 años.

29. Por sí solas, las leyes recientes no han tenido repercusiones para los inmigrantes legales porque respetan plenamente los derechos fundamentales estipulados en el Pacto y en la Constitución francesa. Sin embargo, se han planteado algunas dificultades. Para algunos extranjeros que tenían derecho a entrar en territorio francés ese derecho ha sido limitado. El número de personas a que se aplica la reunificación de la familia ha bajado de 33.000 en 1992-1993 a menos de 14.000 en 1995-1996. También ha habido algunos conflictos jurídicos que se han tratado de resolver con la ley de 24 de abril de 1997, pero se necesita cierto tiempo para que se apliquen en la práctica las leyes nuevas, en particular, por lo que se refiere a la atención de los extranjeros en las prefecturas, los plazos y el hecho de que las leyes relativas a los derechos de los extranjeros se han vuelto demasiado complejas y de difícil comprensión. Es preciso formularlas con mayor claridad.

30. En una proporción relativamente pequeña -30% de los casos- se han adoptado medidas para expulsar a los extranjeros que se hallaban ilegalmente en Francia y hay un número importante de personas que siguen viviendo en Francia pese a que su condición de residente es irregular. Si se mantiene esta situación, será preciso adoptar otras medidas. En 1991 el Gobierno decidió regularizar la situación de los solicitantes de asilo y se ha adoptado una medida similar en virtud de una circular de 24 de junio de 1997 por la cual, a raíz de varias expresiones de apoyo a los extranjeros indocumentados, el Gobierno decidió regularizar ciertas situaciones que consideraba insostenibles. Una política particularmente discutible del gobierno anterior fue la de las expulsiones en grupo, que ha creado dificultades en las relaciones con los países de emigración. En general, en el debate sobre la emigración ha desempeñado un papel importante la Comisión Consultiva Nacional sobre los Derechos Humanos que, con su opinión de 12 de septiembre de 1996 sobre la situación de los extranjeros indocumentados, contribuyó de manera significativa a la redacción de la circular de 24 de junio de 1997 por la que se regularizaron ciertas situaciones.

31. El Gobierno tiene el objetivo de combinar la firmeza con la generosidad, manteniendo un equilibrio necesario y evitando las medidas excesivamente estrictas y la apertura poco realista de las fronteras. No acepta el principio de los "documentos para todos" pero desea asegurar la integración de los extranjeros, mediante la prestación de un servicio público de calidad y una ley que sea conforme al deseo de velar por el respeto de la vida familiar, las diferencias y una actitud abierta en general respecto de los extranjeros, especialmente los que desean seguir estudios en Francia. La política de inmigración tiene una función policiaca pero también tiene una dimensión social y presenta ciertos aspectos de una política conjunta de desarrollo. Se promulgará una nueva ley sobre la nacionalidad y se simplificará, aclarará y hará más equilibrada la legislación sobre los derechos de los extranjeros en Francia.

32. Para dar información sobre la amplitud de las tendencias y actividades racistas, xenófobas y antisemitas, como se pide en la pregunta 3 de la lista de cuestiones, el orador dice que las estadísticas recientes muestran que se están obteniendo resultados con las políticas del Gobierno. Si bien no subestima las dificultades que se plantean para compilar tales estadísticas, se observa que durante los últimos años ha habido una disminución en los actos de violencia racista: por ejemplo, se registraron 52 en 1991, 35 en 1994, 19 en 1995 y sólo 9 en 1996. Los incidentes también parecen ser menos graves. Si bien cuatro personas resultaron lesionadas en agresiones racistas en 1996, no hubo fallecimientos, y el número de casos de amenazas, insultos e intimidación disminuyó de 480 en 1995 a 195 en 1996. También está disminuyendo la proporción de agresiones racistas contra la comunidad de África del Norte de Francia, aunque sigue representando la proporción más alta (77%) del total, y se halla concentrada sobre todo en París, Provenza y la Costa Azul.

33. Lo mismo puede decirse de la violencia antisemita, que parece haberse convertido en un fenómeno marginal. En 1996 sólo se registró una agresión antisemita, en comparación con 24 en 1991 y 11 en 1994, y los casos de insultos antisemitas bajaron de 120 en 1994 a 89 en 1996. La política de promover activamente la integración centrandó la atención en barrios particulares con problemas está resultando eficaz.

34. La ley estipula una amplia gama de sanciones para los delitos racistas. Por ejemplo, la Ley sobre la prensa de 29 de julio de 1990, una de las armas más importantes en la lucha contra el racismo, prohíbe la incitación pública a la discriminación o al odio racial, la difamación, o los crímenes de lesa humanidad. El Ministerio del Interior vigila todas las publicaciones y comunica todas las infracciones a esa Ley. En 1996, se registraron siete infracciones, dos de las cuales fueron objeto de persecución. En virtud de la ley de 10 de enero de 1936, se pueden disolver las asociaciones o los grupos que tengan el propósito de incitar al odio o la violencia por motivos de origen racial o étnico: la Fédération d'Action Nationale Européenne (FANE) fue disuelta tres veces entre 1980 y 1987 en virtud de esa ley. El Ministerio del Interior también está facultado para tomar disposiciones en virtud de la Ley de 16 de julio de 1989 para prohibir las publicaciones para jóvenes que tengan un propósito racista. En 1996, en virtud de una Ley que data de 1881 se impidió que entraran a Francia 30 publicaciones en idiomas extranjeros que contenían material racista.

35. Las células departamentales que combaten el racismo, la xenofobia y el antisemitismo desempeñan un papel importante en la prevención. Están integradas por funcionarios públicos, miembros del poder judicial y representantes de las autoridades locales y las asociaciones benévolas, y su tarea consiste en registrar los fenómenos racistas, alentar la solución amigable de las controversias e iniciar programas educativos. Por ejemplo, en las escuelas organizaron proyecciones de películas sobre el racismo y actividades culturales sobre el tema de la tolerancia.

36. El Fondo de Acción Social en favor de los Trabajadores Inmigrantes desempeña un papel similar: en 1995 organizó una "Semana contra el Racismo" en más de 1.000 escuelas. El Fondo también promueve iniciativas en la esfera de la formación vocacional, como el plan de patrocinio iniciado en 1995 con el que se prestó asistencia a 1.000 jóvenes procedentes del extranjero. Se conceden subsidios públicos a las asociaciones que se ocupan de promover una mejor comprensión de la riqueza de la contribución que aportan los extranjeros a la cultura francesa. En marzo de 1997 se inició un programa en gran escala para la integración de los extranjeros a la vida francesa, programa que se seguirá desarrollando en los próximos meses.

37. Entre otros ejemplos de medidas destinadas a combatir el racismo, cabe mencionar la abrogación de la disposición por la cual sólo las personas con un progenitor de nacionalidad francesa tenían derecho a una asignación por el nacimiento del tercer hijo, así como una decisión adoptada por las autoridades en Burdeos en el sentido de que es ilegal denegar a un niño de nacionalidad extranjera el derecho a matricularse en la escuela aduciendo que sus padres se hallan ilegalmente en Francia. Tiene particular importancia la decisión de 13 de agosto de 1993 por la que se prohíbe toda forma de clasificación de las personas sobre la base del origen étnico.

38. El Sr. AVEL (Francia), en respuesta a la pregunta 4 relativa a los delitos cometidos por funcionarios públicos durante el período que se examina, dice que en Francia el respeto por los derechos humanos, tal como se define en la Declaración de 1789 y se confirma en la Constitución de 1946, es obligatorio para todos y más particularmente para los funcionarios encargados de mantener el orden público y hacer respetar la ley, cuya conducta debe ser intachable. Esos delitos se ven sujetos a sanciones más graves en virtud del nuevo Código Penal:

por ejemplo, los actos de violencia como consecuencia de los cuales las víctimas no puedan trabajar durante más de una semana, que normalmente se castigaban con una pena de tres años de prisión o una multa de 300.000 francos, se castigan ahora con una pena de prisión de cinco años o una multa de 500.000 francos si son cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

39. Hace tres años, se estableció una nueva dependencia en el Ministerio de Justicia para que formulara directrices generales sobre el papel del poder judicial respecto de la policía judicial y para coordinar las actividades de esta última con las del fiscal. La Oficina del Ministerio Público tiene muy presente la gravedad de los delitos cometidos por funcionarios públicos y, si se demuestra que ese es el caso, los autores serán perseguidos y se les impondrán sanciones graves. Además de sanciones penales, el Código de Procedimiento Penal también prevé medidas como la destitución de sus funciones de los funcionarios que no han estado a la altura de las normas profesionales y morales que exige la policía judicial.

40. El orador proporciona cifras para el período que se examina y dice que se impusieron 44 sanciones disciplinarias, incluidas tres destituciones entre 1988 y 1997 por actos de violencia cometidos por personal carcelario contra detenidos. También hubo dos destituciones de funcionarios que mantuvieron relaciones sexuales con detenidos. Sin embargo, la mayoría de los delitos consisten en golpes y lesiones. Hubo seis casos en 1989, dos en 1991, ocho en 1993 y siete en 1995, y en todos los casos se impusieron multas o penas de prisión.

41. Los procedimientos que se aplican para investigar esos casos son de dos tipos. En primer lugar, la investigación administrativa, seguida de una medida disciplinaria si se prueba que se ha cometido el delito y, en segundo lugar, la remisión del caso al ministerio público, que decidirá si ha de iniciar o no actuaciones penales. En 1995, hubo 289 casos en los que intervinieron 611 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En total, 232 casos fueron desestimados, en 21 se impusieron condenas y en 43 casos los funcionarios interesados fueron sancionados con condenas penales y penas administrativas. Se condenó a los funcionarios a penas que iban desde multas a penas de prisión. En 1994, un tribunal impuso a un funcionario una condena condicional de un año por golpes y lesiones que provocaron la muerte de la persona interesada. En 1996, un tribunal en lo penal de París enjuició a un inspector de policía por agredir a un detenido que posteriormente falleció como resultado de las lesiones. Se lo condenó por violencia intencional y se lo sentenció a ocho años de prisión. En Lille, se condenó a un oficial de policía a una pena de prisión de 24 meses por haber causado lesiones que provocaron la muerte de una persona durante la detención, y en Niza en 1995 dos oficiales de policía fueron condenados por atentado contra el pudor y abuso de autoridad y sentenciados a dos años de prisión.

42. El Sr. FAUGERE (Francia), en respuesta a la pregunta sobre el uso de armas por la policía (pregunta 5 de la lista de cuestiones), señala que el uso de armas por los oficiales de policía sólo se permite en legítima defensa. Por una nota de 3 de julio de 1995, que aún sigue en vigor, el Director de las Fuerzas de la Policía Nacional recordó a los oficiales de policía que la legítima defensa sólo puede invocarse en respuesta a un acto positivo de agresión o la necesidad urgente de defenderse a sí mismo o a otros, y sólo si la defensa es proporcional a la agresión. En la nota se dice que el uso de armas no se

justifica en situaciones en que, por ejemplo, se detiene a una persona y en una barrera para interrogarla, ya que en ese caso se deben utilizar otros métodos.

43. Sin embargo, se usan armas en circunstancias excepcionales. En 1995 se usaron en 167 casos, entre los cuales 30 casos resultaron en lesiones y ocho en muertes; en 1996 en 295 casos, de los cuales siete casos resultaron en lesiones y dos en muertes. Aunque es difícil sacar conclusiones para un período tan breve, puede decirse que el uso de armas por la policía es un fenómeno marginal en el que sólo interviene uno de cada 130 oficiales de policía y que sólo en muy pocos casos resultaban en lesiones y aún menos en muertes. Entre 1990 y 1995, sólo 29 oficiales de policía comparecieron ante un junta disciplinaria por uso no autorizado de armas.

44. El Sr. de BELAY (Francia) dice que el uso de armas por la gendarmería está reglamentado por los artículos 122.4 y 122.5 del Código Penal. Por ley, los oficiales de policía sólo tienen derecho a usar armas cuando son objeto de violencia, cuando son amenazados por individuos armados, cuando no pueden defender sus puestos o las personas que están a su cargo por algún otro medio, o cuando la resistencia es tal que sólo puede ser dominada por la fuerza de las armas. En todos los niveles de la formación, se hace hincapié en la necesidad de limitar el uso de la fuerza y particularmente el uso de las armas. Se forma a los oficiales para que en su desempeño acaten estrictamente la ley y respeten a la persona humana en la más amplia gama posible de circunstancias. Se les hace comprender sus deberes y responsabilidades como miembros de un servicio público y la formación que reciben está destinada a velar por el respeto de las libertades individuales y públicas.

45. Cada vez que se presentan denuncias por el uso de armas de fuego por la policía y la gendarmería, tiene que dictar un fallo el poder judicial. El 16 de enero de 1996 el Tribunal Supremo dictaminó que, con arreglo al Código Penal, pueden usar armas de fuego sólo los oficiales en uniforme. Además de los procedimientos judiciales resultantes de las investigaciones de las denuncias, la propia gendarmería puede iniciar actuaciones disciplinarias. Otras medidas, como las circulares que se distribuyen al personal militar, destacan la necesidad de obrar en todo momento con mucho cuidado en el uso de armas. Por esos motivos, no se estimó necesario abrogar el Decreto de 1943.

46. El Sr. LAGEZE (Francia), refiriéndose a la pregunta 6 de la lista de cuestiones, dice que la legislación francesa relativa al terrorismo figura esencialmente en el nuevo Código Penal de 21 de marzo de 1994, cuyas disposiciones reemplazaron en general las del Código de 9 de septiembre de 1986. El objetivo básico consiste en alcanzar un equilibrio entre el grado necesario de disuasión y el respeto por las libertades individuales. Se reconocen dos categorías de actos terroristas, que están cubiertas por los artículos 421.1 y 421.2 del Código. El primero define como terrorismo una serie de actos como las amenazas a la vida, los secuestros, la piratería aérea, el uso de explosivos y los actos individuales o colectivos encaminados a subvertir el orden público y la seguridad. El segundo considera sancionables los actos de terrorismo ecológico como la contaminación deliberada de la tierra, el agua y el aire en el territorio nacional de Francia, incluidas las aguas sometidas a su jurisdicción marítima, con objeto de poner en peligro la salud pública o el medio ambiente o paralizar la actividad económica. Los delitos que se consideran actos de terrorismo son sometidos a penas más graves que las que se aplican a actos similares que no corresponden a esa categoría; por ejemplo,

una condena de 30 años por asesinato puede convertirse en cadena perpetua si se formulan cargos de terrorismo.

47. Las actuaciones en los casos de presunto terrorismo se hallan sujetas a un régimen especial que, entre otras cosas, dispone que el sospechoso puede quedar detenido sin tener acceso a un abogado durante 72 horas en vez de 24. Las audiencias no se celebran en tribunales ordinarios sino ante jueces especializados. En cuanto a las facultades de la policía, se han aprobado nuevas leyes desde la presentación del informe anterior de Francia para establecer, entre otras cosas, penas más graves que las estipuladas en el Código de 9 de septiembre de 1986. Además, como resultado de los numerosos actos de terrorismo perpetrados durante el verano de 1995, por una ley promulgada el 22 de julio de 1996 se amplió la definición de los actos terroristas, que incluyen ahora el delito de complicidad. Las disposiciones del Código de 9 de septiembre de 1986 sólo se conservaron en parte, ya que han sido reemplazadas por el Código de 1994. Las facultades de la policía en lo que respecta a la acción antiterrorista sólo difieren de las facultades que tienen en otros aspectos en el sentido de que se puede detener provisionalmente a una persona durante cuatro días en vez de dos, con sujeción a la autorización de un magistrado o del presidente del tribunal interesado. La persona detenida debe en primer lugar comparecer ante las autoridades y someterse a un examen médico obligatorio.

48. En virtud del régimen especial, se puede en determinados casos registrar locales sin el consentimiento del ocupante, pero sólo por decisión expresa de un tribunal o un fiscal. Análogamente, se pueden efectuar registros y confiscar documentos, por ejemplo, entre las 18.00 horas y las 06.00 horas, con autorización especial de un juez, cuando se trata de crímenes graves y existe un riesgo inmediato de que se pierdan las pruebas o cuando se prevé que puedan cometerse nuevos delitos. Esos registros nocturnos se hallan sujetos a una justificación previa y a una orden de un juez. Se estima que esas disposiciones no suponen una derogación de los artículos 9 y 14 del Pacto.

49. La Sra. GIUDICELLI (Francia), refiriéndose a la pregunta 7, dice que durante 1996 la dirección de inspección de prisiones realizó 101 visitas, sea para efectuar inspecciones de rutina o para investigar incidentes particulares. Además, con frecuencia se hacen inspecciones para determinar el estado sanitario, que también pueden realizarse a solicitud de un detenido; las denuncias presentadas a este respecto aumentaron en 1996 en un 11,4% en comparación con 1995. El Código de Procedimiento Penal también prevé un comité de supervisión, presidido por el prefecto e integrado por las autoridades judiciales y administrativas locales, que se reúne por lo menos una vez al año, examina las denuncias de los detenidos y presenta informes al Ministro de Justicia. Además, los magistrados visitantes están facultados para inspeccionar las prisiones y prestar asesoramiento. Desde hace más de 20 años se sigue una política progresiva consistente en integrar las prisiones más estrechamente a la sociedad y permitir que organismos del exterior desempeñen un papel en la supervisión de las prisiones.

50. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal, cualquier detenido puede pedir una audiencia privada ante los jueces y los inspectores de las prisiones, sin que esté presente ningún miembro del personal carcelario y tiene derecho a enviar correspondencia cerrada en todo momento, derecho que se vigila atentamente. En 1996, la administración central recibió más de 5.000 solicitudes de detenidos por esa vía. Los detenidos también tienen

derecho a interponer recursos en virtud del derecho ordinario ante las autoridades administrativas independientes, el Tribunal Europeo, la Comisión Europea de Derechos Humanos o, en particular, los tribunales franceses ordinarios. Se ha presentado un número creciente de denuncias a ese respecto, particularmente sobre asuntos disciplinarios, desde que el Consejo de Estado aceptó la admisibilidad de los recursos en los casos disciplinarios. El personal carcelario también recibe formación e instrucción acerca de los derechos de los presos, entre otras cosas un manual para uso del personal de supervisión.

51. Si se consulta el tercer informe periódico (CCPR/C/76/Add.1) se observará el progreso realizado durante los últimos 20 años en la reglamentación carcelaria y las condiciones de detención. Entre las mejoras cabe mencionar el derecho de los detenidos a tener su propia ropa, el acceso a la televisión y el teléfono, y la preparación para reintegrarse a la sociedad al ser puestos en libertad. También han mejorado las condiciones de detención de los menores.

52. El hacinamiento en las prisiones, aunque ahora representa el 109% en comparación con el 150% en 1988, sigue siendo un problema. El aumento del número de presos, que pasó de 31.655 en enero de 1977 a 54.496 en enero de 1997, no se debe al número de penas de prisión, que se ha mantenido estable en alrededor de 84.000 desde el decenio de 1980, o a la prisión provisional, que se ha mantenido estable desde 1985, sino a un aumento en la duración media de las penas, que pasó de 4,3 meses en 1975 a 7,8 meses en 1997. Una medida que se está tomando para aliviar el problema es el establecimiento de una asignación presupuestaria quinquenal, de 3.000 millones de francos, autorizada en virtud de la Ley de 6 de enero de 1995, para la contratación de 4.000 empleados carcelarios y la instauración de un programa destinado a crear 3.870 plazas nuevas en las prisiones. Desde 1991, se han utilizado con frecuencia cada vez mayores medidas de amnistía e indulto a fin de aliviar el problema. Sin embargo, el Ministerio de Justicia confía sobre todo en que se elaborarán otras medidas de encarcelamiento, como el servicio comunitario, cuyo uso se ha incrementado desde 1990. A ese respecto, una medida es el sistema de puesta en libertad temporal, o libertad a prueba, que la nueva Ministra de Justicia ha comenzado a revisar. En general, se hace hincapié actualmente en las medidas encaminadas a reducir los períodos de encarcelamiento propiamente dicho y a lograr que las condiciones sean más progresivas y flexibles.

53. El SR. LAGEZE (Francia), refiriéndose a la pregunta 8, dice que en virtud del derecho francés se considera, en términos generales, que la prisión provisional abarca todas las actuaciones desde el comienzo de la investigación hasta el fallo final y, de ser aplicable, la apelación. Desde luego, puede ser difícil efectuar comparaciones internacionales debido a las diferencias de procedimiento. Los períodos varían según el carácter de los delitos de que se trate, pero en las leyes elaboradas recientemente se ha tratado de revertir una tendencia anterior por la cual los períodos de prisión iban en aumento. Por ejemplo, las cifras disponibles para 1995 en relación con los casos penales muestran una media de 21 meses, lo que significa un ligero mejoramiento respecto de la cifra de 22,7 meses correspondiente a 1988. Sin embargo, hay que tener presente que el número de personas sometidas a prisión provisional representa menos de la mitad del número total de personas objeto de investigación; la proporción ha bajado del 44% en 1985 al 34% en 1994. En esta situación también influye la duración, cada vez mayor, de las actuaciones y la complejidad creciente de los casos, entre otras cosas debido a la necesidad de ajustarse a

los instrumentos internacionales. Una nueva ley, que entró en vigor el 31 de marzo de 1997, tiene por objeto reducir la duración de la prisión provisional, pero aún es demasiado pronto para calcular su efecto. Desde luego, esta no es la primera vez que se trata de reducir la duración de la prisión provisional, puesto que en virtud de la Ley de 6 de agosto de 1995 ya se impuso un límite, pero esa ley refleja la preocupación constante de reducir ese período.

54. Las nuevas disposiciones también tienen en cuenta el concepto del plazo razonable y estipulan que el juez de instrucción debe poner fin a la prisión provisional una vez que ha alcanzado cierto límite. Ese enfoque es conforme al artículo 5 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La nueva ley dispone que las prórrogas deben examinarse cada seis meses y no una vez al año. También fija plazos más favorables al detenido, por ejemplo, un año en vez de dos con arreglo a la legislación anterior, en relación con los delitos a los que se imponen penas inferiores a cinco años y un máximo de dos años en el caso de los delitos a los que se imponen penas de cinco a diez años, categoría para la cual antes no existía ningún límite.

55. EL PRESIDENTE agradece a la delegación de Francia las respuestas que ha proporcionado sobre la parte I de la lista de cuestiones e invita a los miembros del Comité a formular otras preguntas.

56. Lord COLVILLE da las gracias a la delegación de Francia por las respuestas detalladas que ha dado. En relación con la pregunta 6 de la lista de cuestiones, observa que no se ha dicho nada acerca del artículo 450 del Código Penal relativo a la conspiración criminal. Como los casos de que trata ese artículo, así como los que abarca el artículo 421 que ya se ha mencionado, son examinados por tribunales especiales, desearía recibir información sobre el sistema de apelación, cuestión que es importante en los casos sometidos a juicio sin jurado. También pide información sobre la supervisión en relación con los períodos de prisión superiores a lo normal que se permiten con arreglo a las disposiciones sobre antiterrorismo. En el Reino Unido, por ejemplo, la supervisión está a cargo de un inspector independiente que tiene acceso a los detenidos y a toda la documentación pertinente, y que informa cada año al Parlamento, el cual a su vez revisa su legislación antiterrorista cada cinco años. De no existir un sistema de ese tipo habría que introducirlo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.